

### VIII.2.9. Atención presupuestaria para las principales líneas de actuación del IRYDA

En el cuadro adjunto se recogen las cifras de inversiones, subvenciones y préstamos efectuados por el IRYDA con recursos provenientes de sus presupuestos durante 1983. Estos datos vienen referidos al «Crédito disponible» al comienzo del ejercicio, no considerándose, por tanto, las «incorporaciones presupuestarias» que hayan podido producirse, ni el nivel de disposición de este crédito.

#### IRYDA. PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SUBVENCIONES Y PRÉSTAMOS (Millones de pesetas corrientes)

Principales líneas	Inversiones	Subvenciones y Préstamos
1. Fincas manifiestamente mejorables (*)		
2. Promoción de explotaciones asociativas	184,1	
3. Concentración Parcelaria	2.839,8	
4. Transformación en regadío y mejora del existente		
4.1. Transformación y mejora del regadío en zonas de actuación directa	16.910,7	
4.2. Mejoras en regadíos privados		4.155,8
5. Acceso a la titularidad de las explotaciones: agricultores jóvenes y trabajadores agrícolas	917,5	171,1
6. Modernización de explotaciones		
6.1. Plan de capitalización		7.763,7
6.2. Otras actuaciones, ayudas por la sequía, etc.		4.496,7
7. Desarrollo rural integral y selectivo		
7.1. Obras de infraestructura y equipamiento en el medio rural	4.449,5	1.277,5
7.2. Comercialización e industrialización agroalimentaria	1.460,3	30,2
8. Solidaridad rural y otras actuaciones		
8.1. Por daños catastróficos	8.727,3 (**)	
8.2. Otras actuaciones	2.099,7	
<b>TOTAL</b>	<b>37.588,9</b>	<b>17.895,0</b>

(\*) No ha requerido dotación presupuestaria.

(\*\*) Se incluyen 8.677,3 millones que se dotan extrapresupuestariamente, a partir de Suplementos de crédito (1.564,9 millones), Incorporaciones presupuestarias de ejercicios anteriores (3.618,4 millones) y de la Sección 31 de los Presupuestos del Estado (3.494 millones). Aunque figura en la columna de Inversiones incluyen también subvenciones.

### VIII.3. REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE SECTORES PRODUCTIVOS

En los últimos años de la década de los 70, junto a defectos estructurales de las explotaciones agrarias, tales como falta de dimensión adecuada, sistemas de explotación con unas tecnologías obsoletas, etc., existían problemas de orientaciones productivas inadecuadas que ofrecían una distribución desequilibrada de las producciones, puesto que, al lado de déficits permanentes en ciertos sectores, existían excedentes estructurales en otros, y todo ello unido a una perspectiva de ingreso en la CEE.

Este estado de cosas obliga al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a iniciar unas acciones de Reestructuración y de Fomento en ciertos sectores productivos, que culminan en 1983, quedando encajadas dentro del Plan General de Ordenación de Producciones y Mercados Agrarios a medio plazo. (Intervención del Excmo. Sr. Ministro ante las Comisiones de Agricultura del Senado (25-5-83) y del Congreso de los Diputados (12-5-83).)

En lo que respecta a la Reestructuración de Sectores Productivos, a finales de 1983, están en marcha:

- Reconversión del viñedo híbrido productor directo.
- Reestructuración y Reconversión del Olivar.
- Reconversión del Sector Cítricos (variedades nuevas resistentes a la «Tristeza»).
- Reestructuración de las explotaciones lecheras.
- Reestructuración de la ganadería ovina.
- Reestructuración de la ganadería extensiva.

Está previsto para 1984 iniciar la Reestructuración del Viñedo, así como modificar la Reestructuración de la Ganadería Extensiva en una línea única, en la que se integre la ganadería ovina, pastos y forrajes.

Se exponen a continuación los estados de situación de los diversos planes de reestructuración a 31 de diciembre de 1983.

#### VIII.3.1. Viñedo híbrido productor directo

##### Objetivos

En 1979, junto a defectos estructurales tradicionales en el viñedo, existía un problema de orientación productiva del mismo que se arrastra desde hace años, y cuyo eje lo constituye la producción de vinos. Obtenidos los híbridos productores directos, producción que está prohibida de acuerdo con el Estatuto de la Viña, del Vino y los Alcoholes, se inicia la re-

conversión del viñedo híbrido *mediante el arranque de la totalidad de sus cepas* y sustitución de las mismas por variedades viníferas, o por otros cultivos de interés para las diversas zonas, todo ello mediante programas regionales cuya duración máxima sea de 10 años, hasta conseguir reconvertir las 19.000/20.000 Ha. que existen en España.

### Principales instrumentos

Por el R.D. 796/1979 y O.M. de 27-2-1980 se inicia en la Comunidad Autónoma de Valencia la reconversión de 5.600 Ha., y por el R.D. 905/1982 y O.M. de 11-6-1982 se inicia en la Comunidad Autónoma de Castilla-León la reconversión de las mismas.

Está previsto para 1984 iniciar la reconversión del viñedo en general, y en particular, la reconversión de aproximadamente 7.000 Ha. de viñedo híbrido en las Comunidades de Galicia y Cataluña.

### Realizaciones y dotación presupuestaria

Se recogen a continuación los resúmenes en los últimos años, y a 31 de diciembre de 1983, de unidades físicas realizadas en las Comunidades de Valencia y Castilla-León.

COMUNIDAD VALENCIANA			
Año	Subvención (Mill/ptas.)	Cepas n.º	Superficie (Ha.)
1980	98,5	1.641.327	858
1981	108,2	1.803.439	796
1982	113,7	1.892.846	830
1983	123,9	2.062.820	897
			3.381

Para 1984 y 1985 está previsto reconvertir las 2.200 Ha. restantes.

COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON			
Año	Subvención (Mill/ptas.)	Cepas n.º	Superficie (Ha.)
1982	59,3	697.453	887
1983	158,1	1.859.788	1.397
			2.284

Para 1984 y 1985 está previsto reconvertir 4.260 Ha. restantes.

### VIII.3.2. Olivar

#### Objetivos

1. Generales: a) Incrementar la productividad de los olivares de mejor aptitud; b) Favorecer la reorientación del olivar menos apto.

2. Específicos: a) Reestructuración: Replanta-ción de 40.000 Ha. Riego de 35.000 Ha. Aumento de densidad en 10.000 Ha. Mecanización de la recolección. Mejora de la infraestructura viaria de la explotación. Otras acciones de mejora integral. b) Reconversión: Incidir sobre una superficie de 250.000 Ha. de olivar marginal (rendimientos inferiores a 1.000 kilogramos/hectárea).

#### Principales instrumentos

El R.D. 2625/1981 sobre «Reestructuración del olivar mejorable y Reconversión de Comarcas oli-vareras deprimidas», y otras disposiciones comple-mentarias contemplan las siguientes ayudas:

- Reestructuración: Créditos de hasta el 70 por 100 de la inversión a realizar, amortizables en un plazo máximo de 10 años, con subvención de las cuatro primeras anualidades de amorti-zación, sin que cada una de ellas supere el 10 por 100 del crédito.
- Reconversión: Créditos en las mismas condi-ciones que en la Reestructuración e «incentivo creador» consistente en una subvención de hasta el 30 por 100 de la inversión (se exceptúa el caso de la adquisición de ganado que, sin em-bargo, puede obtener un crédito de hasta el 90 por 100 de la inversión precisa).
- Maquinaria: Subvenciones de hasta el 25 por 100 para agricultores individuales y de hasta el 30 por 100 para entidades asociativas.

#### Realizaciones y Dotación Presupuestaria

Se exponen a continuación resumidamente en un cuadro las principales actuaciones, con su dotación presupuestaria, que ha tenido la reestructuración y reconversión del olivar. Como se observa, la super-ficie afectada por la reestructuración es de 8.545 Ha., y por la reconversión, 1.071 Ha.

Regiones	Reestructuración		Reconversión	
	(Ha.)	Presupuesto (*) (Miles de ptas.)	(N.º de acciones)	Presupuesto (*) (Miles de ptas.)
Andalucía .....	7.904	1.104,4	829	1.046,6
Otras regiones .....	641	140,2	242	541,1
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.545</b>	<b>1.244,6</b>	<b>1.071</b>	<b>1.587,7</b>

(\*) Se incluyen subvenciones y créditos concedidos por el B.C.A.

### VIII.3.3. Cítricos

#### Objetivos

- Protección de los cultivos cítricos de la virosis conocida como «tristeza», ayudando a la adquisición de plántones tolerantes a la enfermedad, que sustituyan progresivamente a los sensibles a la misma.
- Favorecer la implantación de una mejor estructura varietal para que las frutas de nuestras plantaciones se adapten a las exigencias nacionales y a la de mercados de destino de nuestras exportaciones.

#### Principales instrumentos

Amparados en el Decreto 2.540/1968 por el que se dictan normas de protección de los cultivos cítricos, cada año, mediante la oportuna Orden de Campaña, se fijan los precios máximos de los plántones y la normativa a seguir para la mejor consecución de los objetivos. La Orden de 11-6-82 y las Resoluciones de la Dirección General de la Producción Agraria fijan las condiciones para la adquisición de plántones para la Campaña 82/83.

#### Realizaciones y Dotación Presupuestaria

Durante la Campaña 82/83 las ayudas han supuesto subvenciones por un total de 639,9 millones de pesetas, de los cuales 343,4 millones de pesetas se han destinado a paliar los daños por inundaciones en 1982 y 1983. Estas subvenciones han alcanzado a 1.730.000 plántones, lo que supone una reconversión de aproximadamente 4.120 Ha.

Por Comunidades Autónomas se han distribuido las subvenciones en los porcentajes aproximados si-

guientes: Valencia, 80 por 100; Andalucía, 15 por 100, y Murcia, 5 por 100.

### VIII.3.4. Reglamento estructural de la producción lechera

#### Objetivos

La necesidad de una reestructuración del sector lechero ante la incorporación a la C.E.E. se debe a la débil competitividad de nuestras explotaciones, por defectos estructurales y de equipamientos que imposibilitan una buena defensa dentro del mercado comunitario.

La reestructuración de este sector está concebida en base a la modernización de las explotaciones, con unos mínimos de producción forrajera, equipamientos y sanidad, mediante la promoción de granjas que alcancen el título de explotaciones de producción lechera.

A tal fin, en el tercer trimestre del año 1981 se publicó el Reglamento Estructural de la Producción Lechera por Real Decreto 2166/1981, complementado y desarrollado por las Ordenes Ministeriales de 24 de marzo de 1982 y 3 de agosto de 1983, en las que se señalan ayudas, subvenciones y dimensiones productivas de las explotaciones.

Esta legislación tiene como objetivos principales: Elevar la dimensión de las explotaciones lecheras; aumentar el nivel tecnológico de dichas explotaciones, y transformar en Granjas de Producción Lechera el 14 por 100 de las explotaciones inscritas en el Registro Provisional de Explotaciones Lecheras.

#### Principales instrumentos

Para conseguir los objetivos previstos se ha contado con los siguientes instrumentos:

## Ayudas

La transformación de las explotaciones acogidas al programa se puede llevar a cabo por dos modalidades diferentes:

- a) Mediante realización de Mejoras Concretas.
- b) A través de programas de Mejora Integral de las explotaciones.

Las ayudas para la finalidad señalada se encuadran en los grupos siguientes:

— Subvención por unidad de mejora concreta, cuya cuantía, según la clase de mejora, puede ser desde un 20 por 100 hasta un 40 por 100 de su coste.

— Subvención para mejorar las condiciones de los préstamos que se concedan para programas de mejora integral.

La cuantía máxima de los préstamos podrá llegar a: 80 por 100 de la inversión en el caso de cooperativas y otras explotaciones de grupo; 70 por 100 de la inversión para el resto de las explotaciones.

La subvención para mejora de las condiciones de estos préstamos consiste en el pago por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de las tres primeras anualidades de amortización.

En sustitución total o parcial de la ayuda por vía del crédito se puede acceder a una subvención directa de hasta un 25 por 100 de la inversión en el caso de cooperativas y otras explotaciones de grupo, y hasta un 20 por 100 para el resto.

## Realizaciones y Dotación Presupuestaria

Los cuadros siguientes muestran: a) la situación del registro de explotaciones, b) las dimensiones medias de las mismas y c) las realizaciones de este plan durante 1983. La importancia y el alcance del mismo estriba en la necesidad de lograr un total de 6.000 explotaciones reestructuradas en los próximos años.

Por lo que se refiere a la dotación presupuestaria, ésta ha sido de 1.207,3 millones en 1983.

### A) EXPLOTACIONES REGISTRADAS POR CC.AA.

CC.AA.	Núm. explotaciones inscritas R.P. al 31-XII-1983	Núm. total explotaciones según encuesta S.G.T.	Porcentaje explotaciones inscritas al 31-XII-1983
Andalucía .....	4.433	9.020	49,1
Aragón .....	1.931	3.673	52,6
Asturias .....	14.957	42.735	35,0
Baleares .....	241	1.901	39,0
Canarias .....	65	3.661	1,8
Cantabria .....	5.702	20.997	27,2
Cataluña .....	3.101	10.049	30,86
Castilla-León .....	14.303	46.534	30,84
Castilla-La Mancha .....	1.969	3.764	52,3
Extremadura .....	2.299	9.501	24,2
Galicia .....	63.023	136.418	46,2
Madrid .....	428	1.334	32,10
Murcia .....	198	615	15,9
Navarra .....	1.038	2.978	34,8
Rioja .....	123	417	24,5
País Vasco .....	—	14.016	0,0
País Valenciano .....	529	908	58,2
<b>TOTAL .....</b>	<b>114.741</b>	<b>308.521</b>	<b>37,2</b>

### VIII.3.5. Mejora de la estructura productiva de la ganadería ovina

#### Objetivos

- Rejuvenecimiento del censo ovino y contención del deterioro del mismo.

— Potenciar la producción de carne y leche adecuando la oferta a la demanda.

— Fomentar la racionalización y modernización de las explotaciones ovinas para incrementar su productividad, mediante una mejora estructural y el correcto empleo de los factores de producción.

**B) DIMENSIONES MEDIAS DE LAS EXPLOTACIONES REGISTRADAS POR CC.AA.**

Comunidades Autónomas	Tipo de explotación Vacas por explotación		
	Familiar	Empresa	Grupo
Andalucía .....	13,3	56,4	82,7
Aragón .....	11,7	220,0	77,0
Asturias .....	7,7	31,7	30,4
Baleares .....	21,4	35,4	44,1
Canarias .....	9,8	29,5	—
Cantabria .....	12,5	49,0	40,2
Cataluña .....	17,7	64,8	91,8
Castilla-León .....	8,7	54,5	35,8
Castilla-La Mancha .....	11,5	55,3	48,9
Extremadura .....	7,7	28,8	31,7
Galicia .....	4,7	41,5	65,3
Madrid .....	24,4	78,0	70,2
Murcia .....	13,8	35,0	—
Navarra .....	13,3	72,0	175,0
Rioja .....	15,9	134,0	—
País Vasco .....	—	—	—
País Valenciano .....	13,5	72,0	150,0
<b>NACIONAL.....</b>	<b>7,37</b>	<b>51,7</b>	<b>60,6</b>

Media Nacional: 7,69 vacas/explotación registrada.

**C) EXPLOTACIONES EN REESTRUCTURACION O REESTRUCTURADAS POR CC.AA. DURANTE EL AÑO 1983**

Comunidades Autónomas	En reestructuración	Reestructuradas	Total general
	Año 1983	Año 1983	
Andalucía .....	20	—	20
Aragón .....	59	8	67
Asturias .....	172	24	196
Baleares .....	62	1	63
Canarias .....	—	3	3
Cantabria .....	129	15	144
Cataluña .....	49	5	54
Castilla-León .....	290	11	301
Castilla-La Mancha .....	25	3	28
Extremadura .....	1	1	2
Galicia .....	1.283	66	1.349
Madrid .....	2	1	3
Murcia .....	—	—	—
Navarra .....	191	19	210
Rioja .....	—	1	1
País Vasco .....	—	—	—
País Valenciano .....	5	—	5
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.288</b>	<b>158</b>	<b>2.446</b>

- Intensificar la mejora sanitaria.
- Potenciar la ganadería de grupo para la realización de actividades en común, en los ámbitos de la producción, transformación, comercialización y prestación de servicios.
- Estimular el aprovechamiento de recursos infrutilizados.

**Principales instrumentos**

Para la consecución de estos objetivos se han establecido tres tipos de ayudas:

- a) Subvenciones y créditos subvencionados para mejoras estructurales.
- b) Primas a las hembras de reposición.
- c) Ayudas concretas para cooperativas y otras explotaciones de grupo.

**Realizaciones y dotación presupuestaria**

Para el año 1983, la dotación presupuestaria del programa asciende a 850 millones de pesetas. A continuación, se muestra en un cuadro el número de ganaderos beneficiados durante 1983 por la aplicación del Plan de Ovino.

**NUMERO DE GANADEROS BENEFICIARIOS POR LAS AYUDAS A LA «MEJORA DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA GANADERIA OVINA» EN 1983**

CC.AA.	Ovino
Galicia .....	12
P. Asturias .....	—
Cantabria .....	—
País Vasco .....	—
La Rioja .....	322
Navarra .....	116
Aragón .....	1.685
Cataluña .....	68
Baleares .....	57
Castilla-León .....	1.019
Madrid .....	79
Castilla-La Mancha .....	2.333
País Valenciano .....	182
Murcia .....	2
Extremadura .....	23
Andalucía .....	269
Canarias .....	—
<b>ESPAÑA .....</b>	<b>6.167</b>

### VIII.3.6. Ayudas a la ganadería extensiva y en zonas de montaña

#### Objetivos

Como se refleja en la O.M. de 28 de julio de 1980, los principales objetivos de ayuda van destinados a defensa de las razas autóctonas; asentamiento de familias en zonas desfavorecidas para evitar la despoblación de las mismas, y aprovechamiento de recursos infrautilizados.

#### Principales instrumentos

Para la consecución de tales objetivos se establece una prima a las reproductoras de 3.000 pesetas por U.G.M. (Unidad de Ganado Mayor).

#### Realizaciones y dotación presupuestaria

La dotación de esta línea en 1983 fue de 1.366 millones de pesetas, de las que se han comprometido 1.289 millones, según la distribución del cuadro adjunto.

#### SUBVENCIONES A LA GANADERIA EXTENSIVA Y EN ZONAS DE MONTAÑA (1983)

CC.AA.	Presupuesto comprometido (Miles de ptas.)
Galicia .....	256.625,2
Asturias .....	10.608,0
Cantabria .....	10.078,2
Castilla-León .....	278.671,7
Navarra .....	16.790,8
La Rioja .....	5.196,0
Aragón .....	118.287,3
Valencia .....	2.550,6
Murcia .....	4.551,0
Canarias .....	22.149,7
Cataluña .....	966,6
Castilla-La Mancha .....	249.099,0
Madrid .....	16.362,3
Extremadura .....	151.350,0
Andalucía .....	146.114,7
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.289.401,3</b>

Asimismo, en el siguiente cuadro se recogen el número de ganaderos beneficiados por estas ayudas.

#### NUMERO DE GANADEROS BENEFICIADOS POR LAS AYUDAS A LA «GANADERIA EXTENSIVA Y EN ZONAS DESFAVORECIDAS» CORRESPONDIENTE A 1983

CC.AA.	Ganadería extensiva
Galicia .....	23.626
P. Asturias .....	848
Cantabria .....	257
País Vasco .....	—
La Rioja .....	100
Navarra .....	312
Aragón .....	1.957
Cataluña .....	7
Baleares .....	—
Castilla-León .....	5.402
Madrid .....	214
Castilla-La Mancha .....	4.278
País Valenciano .....	33
Murcia .....	68
Extremadura .....	2.261
Andalucía .....	3.069
Canarias .....	1.005
<b>ESPAÑA .....</b>	<b>43.437</b>

Está previsto para 1984 sustituir esta línea de actuación por una nueva, en la que se integre la ganadería ovina, pastos y forrajes.

### VIII.3.7. Atención presupuestaria de los planes de reestructuración

Se resumen en el siguiente cuadro las dotaciones presupuestarias con que cuentan estos planes. Conviene recordar que se trata de planes plurianuales, habiéndose iniciado alguno, como el de los cítricos, hace 10 años, y recibiendo otros, como el del olivar, unas ayudas suplementarias en forma de créditos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola, subvencionados en su amortización por el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de la Producción Agraria.

#### PRESUPUESTO PARA PLANES DE REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE SECTORES PRODUCTIVOS EN 1983 (En millones de pesetas corrientes)

Planes	Subvenciones
Viñedo Híbrido .....	282,0
Olivar (*) .....	1.040,6
Cítricos .....	639,9

Planes	Subvenciones
Producción lechera .....	1.207,3
Ovino .....	850,0
Ganadería extensiva .....	1.366,6
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.386,4</b>

(\*) No se incluyen los créditos concedidos por el BCA.

#### VIII.4. OTRAS LINEAS DE POLITICAS DE ESTRUCTURAS

##### VIII.4.1. Ampliación de las líneas de apoyo para agricultores jóvenes

El Consejo de Ministros del 22 de junio de 1983 aprobó un Real Decreto en el que se contemplan una serie de ayudas a los agricultores jóvenes y se refunde con el Estatuto de la Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes. Estas ayudas, a las que podrán acceder todos aquellos agricultores que no hayan cumplido 35 años, responden a la política de apoyar el acceso de los jóvenes a la profesión agraria, y van destinadas tanto a la adquisición de tierra para la formación de nuevas explotaciones como a la mejora de las ya existentes.

Para la modernización de las explotaciones a las que los jóvenes se incorporen se conceden créditos de hasta dos millones de pesetas para financiar mejoras en instalaciones, equipo, maquinaria y ganado. Cuando se trate de adquirir tierras para ampliar la explotación familiar, el préstamo podrá alcanzar los tres millones de pesetas, y los ocho millones cuando la solicitud sea para construir una explotación independiente de la familiar.

En todos los casos, los préstamos los concederá el Banco de Crédito Agrícola, al interés más bajo posible, con tres años de carencia y unos plazos de amortización de 15 años para la adquisición de tierra, 12 años cuando se trate de mejora en las instalaciones y 6 para la adquisición de maquinaria, equipo o ganado. En estos dos últimos supuestos, los préstamos podrán recibir, asimismo, una subvención de hasta el 20 por 100, con un límite fijado en 300.000 ptas.

Por otra parte, este Real Decreto recoge también la posibilidad de conceder préstamos para que los agricultores jóvenes puedan adquirir una vivienda o mejorar la que están usando, que podrán ser de hasta 1.200.000 pesetas en el primer caso, y de 600.000 para las obras de mejora. Las subvenciones podrán ser, asimismo, de hasta un 25 por 100.

Esta línea de actuación ha tenido una acogida muy

favorable, que sin duda se verá incrementada a largo de 1984. La responsabilidad de su ejecución corresponde al Servicio de Extensión Agraria (SEA).

##### VIII.4.2. Atención a las Zonas de Montaña y Rurales Desfavorecidas

El Programa Agrario del Gobierno, en su política de estructuras, considera prioritarios a los programas que atienden a las Zonas de Montaña y Areas Rurales Desfavorecidas, habiéndose optado por una estrategia de desarrollo rural integral y selectiva, en oposición a un desarrollo exclusivamente agrícola, sectorializado y no interrelacionado con el resto de los sectores productivos.

Este nuevo enfoque del desarrollo rural integral de Zonas de Montaña y Rurales Desfavorecidas supone un auténtico cambio con la estrategia anterior de desarrollo, que además resulta homologable con la Política de Estructuras Agrarias de la CEE, y en particular con la Directiva 268/75 sobre Zonas de Agricultura de Montaña y otras Zonas Desfavorecidas.

Para ello se ha partido de la Ley 25/82 de Agricultura de Montaña, que había establecido un régimen jurídico especial para las zonas de agricultura de montaña y otras desfavorecidas, debido a la existencia de circunstancias excepcionalmente limitativas de las producciones agrarias. Este régimen jurídico especial tiene por finalidad el desarrollo económico y social, especialmente en sus aspectos agrarios, pero complementado por otras actividades de tipo industrial y de servicios —especialmente turísticas y recreativas, realizadas por la pequeña y mediana empresa—, manteniendo con ello un nivel demográfico adecuado y atendiendo a la conservación y restauración del medio físico como hábitat de sus poblaciones.

En este sentido, en 1983 aparece el Real Decreto 2717/1983 por el que se crea la Comisión de Agricultura de Montaña, a la que entre otras competencias la Ley de Montaña reconoce la de establecer los criterios a que ha de atenerse la redacción de los Programas de actuación en estas zonas y fijar la política de prioridades para la puesta en práctica de los mismos.

Igualmente, se lleva a cabo la elaboración de un Proyecto de Real Decreto, que desarrolla la Ley de Agricultura de Montaña, y fija los criterios que han de orientar la acción común y los programas de actuación en este tipo de zonas.

Efectivamente, el Decreto precisa la idea de la Acción Común, como la actuación conjunta y compartida de la Administración del Estado, de las Comu-